

LOS TRIBUNALES CONFIRMAN QUE LA CONSELLERIA DE SANITAT REALIZÓ 8000 CONTRATACIONES IRREGULARES DENUNCIADAS POR EL SIMAP

RATIFICAN LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN LAS QUE SE DECLARA QUE LA CONSELLERIA DE SANITAT REALIZÓ LAS 8000 CONTRATACIONES IRREGULARES PREVIAMENTE DENUNCIADAS POR EL SIMAP EN TODOS LOS DEPARTAMENTOS DE SALUD.

SIMAP VIGILARÁ QUE LA CONSELLERIA DE SANITAT CUMPLA CON ESTAS OBLIGACIONES Y REPARE EL AGRAVIO SUFRIDO A ESTOS TRABAJADORES, RESTITUYENDO LOS SALARIOS NO PERCIBIDOS Y LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Estimad@s amig@s: en el año 2015, el sindicato SIMAP denunció ante la Inspección de Trabajo la existencia de prácticas de contratación irregulares del personal temporal en todos los departamentos de salud de la Conselleria de Sanitat, que suponían la realización de altas y bajas cada día en todos los días laborables de forma continuada en el tiempo y con ceses los fines de semana y los festivos. Estas prácticas de contratación, según lo defendido por el SIMAP, vulneraban directamente los derechos de los trabajadores y suponían además un fraude de cotización a la Seguridad Social.

L a **Inspección de Trabajo** objetivó estas irregularidades que fueron recogidas y justificadas en las pertinentes actas de liquidación donde se afirma que se producían al concatenar contratos a los mismos trabajadores y de forma continuada en el tiempo, por periodos de un día a cinco días consecutivos semanales laborables y ceses, a estos mismos trabajadores, los festivos y fines de semana que existieran durante dichos periodos.

Dentro de los primeros departamentos de salud investigados por la Inspección de Trabajo tras la denuncia interpuesta por el SIMAP se encontraban los **Departamentos de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa y Sagunto**. La actuación de la Inspección de Trabajo consistió en examinar la contratación temporal efectuada en estos departamentos desde febrero de 2011 a febrero de 2015. En este periodo de tiempo, en esta investigación se detectó, en el Departamento de Salud Valencia Clínico-Malvarrosa, cerca de 1000 movimientos de alta y baja irregulares que afectan a casi 300 trabajadores, con importe total de la deuda 67.184,45 euros, mientras que en el Departamento de Sagunto se constataron 381 movimientos de alta no declarados a la Seguridad Social, que afectan a unos 125 trabajadores, con importe total de la deuda 26.594,46 euros.

La falta de cotización de estos días festivos y de fin de semana conlleva aparejada la falta de pago del salario de dichos días, a los que tenían derecho los trabajadores, por lo que la cuantía de la deuda acumulada por la Conselleria de Sanitat en su conjunto es significativamente superior.

La Conselleria de Sanitat en ningún momento aceptó el contenido de las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo e interpuso, a finales de julio de 2015, una demanda por lo contencioso administrativo contra la Tesorería de la Seguridad Social con la finalidad de invalidar el contenido de las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo de Valencia, en las que se objetivaba la existencia de prácticas continuadas de contratación irregular de trabajadores sanitarios por motivos de infracotización a la SS en los departamentos del Clínico-Malvarrosa y Sagunto.

Las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo del resto de los departamentos de salud de la Conselleria de Sanitat siguieron confirmando la existencia de estas formas irregulares de contratación y fraude en la cotización, por lo que quedó claro que era una práctica generalizada y continuada en el tiempo. Ante estas nuevas actas de liquidación, la Conselleria de Sanitat actuó de forma idéntica a los departamentos del Clínico Malvarrosa y Sagunto, presentando sucesivas demandas por el contencioso-administrativo contra la Tesorería de la Seguridad Social.

Esta confrontación en los tribunales entre dos administraciones públicas que defienden diferentes posturas a la hora de llevar a cabo nombramientos temporales ha llegado a su fin con las sentencias emitidas, que apoyan claramente las tesis de la Tesorería de la Seguridad Social y por tanto la actuación irregular de la Conselleria en la forma de contratación y cotización de estos trabajadores por parte de la Conselleria de Sanitat, condenando en costas a la misma.

La primera de las sentencias emitidas ha sido la correspondiente a los departamentos del Clínico Malvarrosa y Sagunto. En ella se afirma que *“resulta improcedente una actuación administrativa en la que se incumple la obligación de cotizar por los días de descanso con el subterfugio de interrumpir la relación laboral el día previo a aquel en el que se genera tal obligación, para reanudarla a continuación de forma inmediata. De tal modo que la práctica de bajas en la Seguridad Social con exclusión de los días de descanso semanal generados, así como de los correspondientes a festivos o de fin de semana, no existiendo interrupción efectiva de la prestación de servicios, de tal modo que los trabajadores permanecen en alta únicamente los días en los que prestan efectivamente servicios, implica un incumplimiento de la obligación de mantener el alta en el régimen General de la seguridad Social”*.

El alcance de este tipo de nombramiento, tal y como también recoge la sentencia queda reflejado en el siguiente párrafo de la misma *“Y tal incumplimiento se constata en el presente supuesto que se recoge en el acta que el 79,4% de los nombramientos inmediatamente anteriores a los periodos reclamados eran de una duración inferior a 7 días y se pone de manifiesto por el inspector de trabajo el ejemplo de quien se encuentra prestando servicios de modo ininterrumpido y sin solución de continuidad para la Conselleria de Sanitat (ya sea en el mismo o en distinto departamento de salud)...pudiendo citar en estos departamentos de salud casi 300 trabajadores afectados y cerca de 1000 movimientos de alta no declarados a la SS con su correspondiente falta de liquidación” tal y como constaba en la denuncia presentada por el SIMAP.*

El SIMAP tiene conocimiento del pronunciamiento de sentencias idénticas en los departamentos de Valencia La Fe, Gandía y Xativa, por lo que es de esperar que en el resto de departamentos de salud los tribunales también condenen estas prácticas irregulares de contratación y cotización llevadas a cabo por la Conselleria de Sanitat en la formulación de algunos contratos temporales.

Pese a estas sentencias contrarias, la Conselleria de Sanitat no acaba de aceptar que tenga más peso la continuidad en la prestación del servicio que el motivo por el que se formula el nombramiento, y se ampara en que la mayoría son nombramientos de sustitución. El SIMAP opina que se ha hecho un uso excesivo y torticero de este tipo de nombramientos de sustitución que enmascaran necesidades estructurales y que cubren, de forma irregular, situaciones previsibles de exceso de jornada, libranzas de guardias, etc.

Se hace necesario que la Conselleria realice un cambio radical en los supuestos de contratación temporal y realice la planificación anual de las necesidades de cobertura de ausencias programadas al trabajo como días de libre disposición, vacaciones, excesos de jornada, etc. y formalice nombramientos que cubran de forma continua estas necesidades, que hasta ahora se han cubierto con este tipo de nombramientos irregulares. De esta forma, no sólo se ajustará la contratación a los mandatos legales de cotización, sino que además mejorará la calidad del empleo y de la asistencia sanitaria ya que permite obtener equipos de trabajo más estables e integrados.

Algo sí se ha avanzado, por lo menos en propósito, a raíz de estas denuncias y de forma previa a las sentencias judiciales: es el compromiso de la Conselleria a negociar en la Mesa Sectorial de Sanidad y en el primer trimestre de 2018 un plan de mejora de la eventualidad. En este plan se intentará dar solución a los dos grandes problemas de contratos precarios y en fraude de ley que existen en la actualidad: primero, el tema de los nombramientos continuos con ceses los fines de semana y festivos y, segundo, los nombramientos de atención continuada para la cobertura de las guardias.

La Conselleria, además, tiene la obligación tras estas sentencias de regularizar todas las cotizaciones de los días de fin de semana y festivos a los trabajadores implicados, pero además de retribuirles los salarios que dejaron de percibir y de regularizar los servicios prestados de cara al baremo para la bolsa de trabajo, procesos de selección y carrera profesional.

El SIMAP, como denunciante, tiene el conocimiento de cada uno de estos supuestos y vigilará que la Conselleria cumpla con estas obligaciones y repare el agravio sufrido a estos trabajadores, e informará a los afectados para que conozcan la situación y el derecho de restitución que emana de la correcta ejecución de estas sentencias.

Para cualquier aclaración que necesitéis podéis dirigiros a los delegados asignados a los diferentes departamentos de salud.

NO HACE FALTA SER MUCHOS PARA HACER LAS COSAS BIEN, PERO CUANTOS MÁS SEAMOS MÁS COSAS ALCANZAREMOS.

ÚNETE A NOSOTROS



SIMAP-PAS

SOMOS COMPAÑEROS